



SE LLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.

de ratacion, suplicandome o mandandome en paxhar  
la Sedula correspondiente para el vos Teniente  
de el dho oficio de procurador de el dho pueblo de  
la dha villa de Canavaca, o como lo mejor fuere,  
todo lo qual demandar para alabita del  
mío fiscal, porquien se espuso lo que tubo por com-  
beniente, y tambien el todo por auto probado por  
los del nombrado mi Consejo, En ciente y ocho  
de noviembre proximo pasado, se o mandado en  
paxhar la Sedula, q. pidiades para servir el oficio  
de procurador durante la vida, de el Capellan  
y de la dha villa de Canavaca, permutada, por solo la  
vida. En cuya virtud tubo lo tambien de dar sobre  
ello esta mi Sedula. Por lo qual atendiendo la  
suficiencia, y habilidad del dho Manuel Marquez  
Carrasco, mando al dho Consejo Jurisconsulto y Defi-  
nitorio, Caballeros Escuderos, oficiales, y hombres  
buenos de la dha villa de Canavaca, que estando jun-  
tos en el dho Ayuntamiento segun toneris a vos y of-  
tumbre recibay del dho oficio en paxhar el Jurame-  
nto, y solemnidad q. ental caso se requiere  
el qual asi echo, y modesta manera de

